



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 22

Fecha (dd/mm/aaaa): 06/04/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 008 1983 03587 00	Ejecutivo Singular	JORGE W. SANCHEZ LATORRE	MARIA DEL C. DE ROJAS	Auto decreta levantar medida cautelar ART. 597 - 10	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2019 00247 00	Ordinario	EFRAIN HUMBERTO RUEDA RAMIREZ	OFELIA CAPACHO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Téngase notificada por conducta concluyente a la profesional del derecho Dra. MARIA GLADYS STELLA BOHÓRQUEZ FRANCO, para que, asuma la representación las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y del demandado CARLOS MONSALVE TORRES, en calidad de curadora Ad-Litem a partir del día de hoy, 5 de abril de los corrientes, fecha de presentación del escrito en este Despacho - Fls. 152 y 153 C-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2021 00229 00	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS -CORFAS-	ALBERTO PICO RINCON	Auto termina proceso por Pago	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2021 00259 00	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ANDRES FERNANDO AGUIRRE JIMENEZ	Auto Deja Sin Efecto Providencia DEJAR SIN EFECTO NI VALOR JURÍDICO el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó citar a DINA ELAYNE ARIAS CHACÓN, como acreedora prendaria, por las razones expuestas en la parte motiva.	05/04/2022	2	
68001 40 03 008 2021 00267 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS	WLFRAN BELEÑO CHACON	Auto Ordena Oficiar PREVIO A SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2021 00302 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS INVERCOOP	MERY EVERLIDE GELVEZ JURADO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el escrito que precede, este despacho no le dará trámite alguno a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, comoquiera que, no se reúnen los presupuestos exigidos por el artículo 446 del C. G. el P. toda vez que, dentro de esta actuación aún no se ha proferido auto que ordene seguir adelante la ejecución o sentencia que resuelva las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.	05/04/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 008 2021 00405 00	Ejecutivo Singular	ABRAHAM JOSE SERRANO PRADOS	JORGE ALFONSO PEREZ ARENALES	Auto termina proceso por Pago	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2021 00407 00	Ejecutivo Singular	OMAR PIMIENTO PLATA	YESHY DIAZ OCHOA	Auto de Tramite NIEGA TERMINACION -CFGS-	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2021 00416 00	Ordinario	SIMON FERNEY SANDOVAL SARMIENTO	JANETH SARMIENTO DE SANDOVAL	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la parte demandante y a favor de JANETH SARMIENTO DE SANDOVAL, de conformidad con lo consagrado en el artículo 314 del C. G. del P.	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2021 00651 00	Ejecutivo Singular	CORTEX ANDINO S.A.S	MIGUEL ANTONIO QUINTERO VILLAMIZAR	Auto Ordena Oficiar PREVIO A SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2022 00075 00	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA-	WILMER IGNACIO SERRANO GARCIA	Auto de Tramite Previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento que antecede presentada por la parte actora, este despacho le requiere, en este momento, para que proceda a notificar al ejecutado WILMER IGNACIO SERRANO GARCÍA a la dirección reportada en el escrito de la demanda, esto es, CALLE 13 No. 27 - 45, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. o atendiendo a los parámetros diseñados en el Decreto 806 de 2020, pues en los folios que preceden, se observa que se intentó notificar a dicho pasivo a una dirección diferente a la enunciada.	05/04/2022	1	
68001 40 03 008 2022 00139 00	Insolvencia de Personas Naturales No Comerciales	MARCO FIDEL CARO NIÑO	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda SOLICITUD DE NULIDAD -se ordena subsanar,so pena de rechazo	05/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
SECRETARIO